



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-MRWE-2023-0099-O

Quito, D.M., 07 de julio de 2023

Asunto: Atención ciudadana, padres de familia CEMEI-EMPLEADOS MUNICIPALES.

Señora Magíster
Fernanda Catalina Yépez Calderón
Directora Unidad Patronato Municipal San José
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de todos quienes formamos parte de este despacho; por este instrumento, me permito informar que el 6 de julio del presente año, se recibió en este despacho el pedido ciudadano constante en oficio S/N suscrito por el señor Mauricio Pumalpa y la señora Jacqueline Yépez, en representación de los padres de familia CEMEI-EMPLEADOS MUNICIPALES, mediante el cual, señala: "(...) *Solicitamos los siguientes puntos: - que no se vulnere los derechos primarios de los niños – se nos permita la matriculación a nivel pertinente – se garantice la finalización de su etapa inicial educativa dentro del mencionado centro educativo (CEMEI-EMPLEADOS MUNICIPALES INICIAL I y II) (...)*", sobre el tema me permito indicar lo siguiente:

El artículo 226 de la Constitución de la República, señala que las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. **Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos** reconocidos en la Constitución.

El número 23 del artículo 66 de la Constitución de la República, **reconoce y garantiza a las personas, el derecho a dirigir quejas** y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a **recibir atención o respuestas motivadas**.

El literal d) del artículo 58 del COOTAD, le da la atribución los concejales el de fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con el Código y la ley, toda vez que son responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones y están obligados a rendir cuentas a sus mandantes.

En este contexto, conforme las atribuciones regladas en los artículos 226 de la Constitución de la República; y, literal d) del artículo 58 del COOTAD, hago el traslado a Ustedes con la petición referida en el asunto, con el fin de que en el ámbito de sus competencias de atención a los ciudadanos y se informe a este despacho en el plazo de 8 días, sobre la petición referida en el asunto.



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-MRWE-2023-0099-O

Quito, D.M., 07 de julio de 2023

En este despacho de puertas abiertas trabajamos por la innovación, equidad, ambiente, feminismo para lograr el Quito del futuro que todas y todos merecemos, ¡juntos Imparables!.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Wilson Eduardo Merino Rivadeneira

CONCEJAL METROPOLITANO

DESPACHO CONCEJAL MERINO RIVADENEIRA WILSON EDUARDO

Anexos:

- Doc 058 - 23 PADRES DE FAMILIA CEMEI .pdf

Copia:

Señorita Licenciada

Veronica de la Nube Palacios Siguenza

Asistente de Despacho

DESPACHO CONCEJAL MERINO RIVADENEIRA WILSON EDUARDO

Señora Doctora

Libia Fernanda Rivas Ordóñez

Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Veronica de la Nube Palacios Siguenza	vnps	DC-MRWE	2023-07-06	
Aprobado por: Wilson Eduardo Merino Rivadeneira	wemr	DC-MRWE	2023-07-07	

